



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Participación Ciudadana

BANDO

CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA FINANCIAR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2009

El Ayuntamiento de Tres Cantos hace pública la Convocatoria de Ayudas para subvencionar actividades organizadas por las Asociaciones de este Municipio

El plazo de presentación de solicitudes será del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2009, ambos inclusive. Estas se presentarán en sobre cerrado junto con el resto de la documentación requerida en las bases de la Convocatoria 2009, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves y de 9:30 a 13:30 los viernes. Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las Asociaciones que no dispongan de las mencionadas bases podrán solicitar una copia en el Departamento de Atención al Vecino de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tres Cantos, 21 de octubre de 2009

**Fdo.: José Folgado Blanco
Alcalde-Presidente de Tres Cantos**



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Participación Ciudadana

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2009

1.- En el marco de la Carta de Información y Participación Ciudadana de Tres Cantos y según el art. nº 22, se hace pública la convocatoria de ayudas para subvencionar actividades organizadas por asociaciones del Municipio.

2.- El importe total de las Subvenciones a conceder será de 137.000,00 euros, con cargo a la partida 4004-463-489 del Presupuesto General Municipal para 2009.

3.- Los proyectos objeto de subvención por parte del Ayuntamiento serán aquellos que tengan el propósito de desarrollar en el Municipio de Tres Cantos las siguientes actividades:

- Culturales
- Juveniles
- De Participación Ciudadana
- Dirigidas a la Mujer
- De medio Ambiente
- Deportivas
- Educativas
- De Servicios Sociales

4.- Podrán solicitar estas subvenciones aquellas asociaciones, agrupaciones o instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Tener su domicilio en Tres Cantos
- Desarrollar su actuación y el proyecto para el que solicitan la subvención en la localidad de Tres Cantos.



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Participación Ciudadana

5.- Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas asociaciones que tengan pendiente de justificación las ayudas recibidas en ejercicios anteriores.
- Las asociaciones deportivas acogidas al programa de subvenciones que al efecto convoque la Concejalía Delegada de Deportes.

6.- Para la solicitud de estas subvenciones, las Asociaciones deberán presentar los siguientes documentos:

Para medir la representatividad de la asociación:

- Certificación expedida por la Secretaria General de este Ayuntamiento en la que se acredite su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior.

Para cuantificar la subvención:

- La cuantía de la subvención no superará los 15.000 € por proyecto y solicitante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras se subvencionarán distintos porcentajes de este máximo según el contenido de las actividades se encuadren en el Grupo I o en el Grupo II.
- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.
- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita.
- Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución. No se admitirán los proyectos que contemplen áreas concretas que ya sean objeto de actuación por parte del Ayuntamiento.



7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS COLECTIVOS

- Instancia dirigida a la Concejalía delegada de Participación Ciudadana.
- Certificado de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) cuando por razón de sus actividades sea necesario.
- Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal, así como las obligaciones de la Seguridad Social.
- Datos personales del representante del colectivo (nombre y apellidos, NIF, teléfono, e-mail etc.)
- Certificación expedida por el Secretario y visada por el Presidente de la entidad, que contenga el nombre y apellidos de las personas que ocupan cargos directivos.
- Certificación expedida por el Secretario y visada por el Presidente de la entidad, de socios de pleno derecho.
- Declaración jurada de no recibir otra subvención para este mismo fin de otros Entes Públicos.
- Declaración jurada del representante legal de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en su nombre.
- Datos de una cuenta bancaria mancomunada con al menos tres titulares.
- Proyecto a subvencionar:
 - o Justificación del proyecto.
 - o Fecha de inicio y de conclusión de la actividad objeto de la subvención.
 - o Numero estimado de personas destinatarias.
 - o Número de socios participantes directos en la organización y ejecución del proyecto a realizar.



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Participación Ciudadana

8.- El Ayuntamiento podrá recabar, información complementaria cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

9.- Las solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, se presentaran en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los demás medios previstos en la normativa de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en el **plazo de 15 días hábiles** a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.- Finalizado el plazo, las solicitudes de subvención serán estudiadas por la Concejalía de Participación Ciudadana, comprobando que la documentación presentada se ajusta a lo establecido. Si se observase alguna deficiencia en la misma, se requerirá a la Asociación solicitante para que en el plazo de 10 días, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.